



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LVIII)/16
11 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 11 de noviembre de 2022
Yokohama, Japón (Reunión híbrida)

DECISIÓN 2(LVIII)

PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE TRABAJO BIENAL DE LA OIMT 2021-2022

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo el trabajo de la Secretaría en la ejecución del Programa de Trabajo Bienal (PTB) para los años 2021-2022;

Tomando nota de que el informe sobre la ejecución del Programa de Trabajo Bienal 2021-2022 presentado en el quincuagésimo octavo período de sesiones (documento ITTC(LVIII)/7), incluye, en la sección del progreso alcanzado en la ejecución de las actividades aprobadas pertinentes, una descripción del trabajo que puede continuar en 2023 y posiblemente en años subsiguientes;

Tomando nota además de la recomendación del Grupo Asesor Oficioso de prorrogar el Programa de Trabajo Bienal 2021-2022 de modo que vuelva a coincidir con el ciclo de aprobación bienal del presupuesto administrativo de la OIMT;

Decide:

1. Prorrogar por un período de un año el Programa de Trabajo Bienal 2021-2022 aprobado en virtud de la Decisión 2(LVI);
2. Instar a todos los miembros a que paguen puntualmente sus respectivas contribuciones/cuotas y que consideren la posibilidad de proporcionar recursos adicionales, ya sea a través de contribuciones voluntarias o recursos en especie, a fin de ejecutar el Programa de Trabajo Bienal 2021-2022;
3. Solicitar a la Directora Ejecutiva que busque fuentes de financiamiento adicionales para financiar la continua ejecución del Programa de Trabajo Bienal 2021-2022;
4. Solicitar a la Directora Ejecutiva que presente un informe al Consejo, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa de Trabajo Bienal 2021-2022; y
5. Solicitar a la Directora Ejecutiva que, de conformidad con el sexto párrafo dispositivo de la Decisión 4(LVI), presente un nuevo programa de trabajo bienal para someterlo al examen y la aprobación del Consejo en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

* * *